

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2022-00079-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	El Recuerdo
<b>MUNICIPIO:</b>	CAJIBIO
<b>VEREDA:</b>	La Cohetera
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	120-186008
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19130000100100124000
<b>ÁREA:</b>	102242 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 361227 (1851342,38N-4596543,01E) en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por el punto 361228 hasta llegar al punto n1 (1851324,85N-4596609,72E) en una distancia de 73,71 metros colinda con predio de Teófilo Mosquera (Según acta de colindancias y cartera de campo). Continúa desde el punto n1 (1851324,85N- 4596609,72E) en línea quebrada en dirección Nor-Oriente pasando por el punto 361229 hasta llegar al punto 361230 (1851416,51N- 4596695,79E) en una distancia de 126,53 metros colinda con Nacimiento al medio predio de Teófilo Mosquera (Según acta de colindancias y cartera de campo). Sigue desde el punto 361230 (1851416,51N4596695,79) en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por los puntos 361231, 361234, 361235, 361236 y 361237 hasta llegar al punto 361265 (1851794,28N-4597209,94E) en una distancia de 738,40 metros colinda con predio de Pedro Antonio González (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 361265 (1851794,28N-4597209,94E) en línea quebrada en dirección Sur-Occidente pasando por los puntos 361266, 361267, 361245, 361246, 361247, 361242, 361243, 361244, 361252, 361253, 361254, 361255 y 361256 hasta llegar al punto 361257 (1851360,69N-4597112,32E) en una distancia de 619,83 metros colinda con Quebrada La Pedregosa (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 361257 (1851360,69N-4597112,32E) en línea recta en dirección Occidente hasta llegar al punto 361258 (1851388,51N-

	4597022,75E) en una distancia de 93,78 metros colinda con predio de Purificación Gómez (Según acta de colindancias y cartera de campo). Continúa desde el punto 361258 (1851388,51N- 4597022,75E) en línea quebrada en dirección Sur-Occidente pasando por el punto 361292 hasta llegar al punto 361293 (1851312,23N-4596819,89E) en una distancia de 245,58 metros colinda con Quebrada Sin Nombre al medio con predio de Purificación Gómez (Según acta de colindancias y cartera de campo). Sigue por el punto 361293 (1851312,23N-4596819,89E) en línea quebrada en dirección Sur-Occidente pasando por los puntos 361294, 361295 y 361296 hasta llegar al punto 361223 (1851242,27N-4596609,39E) en una distancia de 232,70 metros colinda con predio de Purificación Gómez (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>OCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 361223 (1851242,27N-4596609,39E) en línea quebrada en dirección Nor-Occidente pasando por los puntos 361224, 361225 y 361226 hasta llegar al punto 361227 (1851342,38N-4596543,01E) en una distancia de 135,57 metros colinda con Vía Cajibío – El Cedro (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1009 de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 02 de agosto de 2022.

*Firmado Electrónicamente*

**WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES**

Carrera 5 No. 3 – 74 Sector Santo Domingo - Popayán  
Teléfono: (2)8208442  
j01ccoesrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co